PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES II
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3600/OC-PR

LLAMADO MOPC Nº 129/2020

SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA PR-L 1092 – AD REFERENDUM AL PGN 2021. ID 351.402.

04/02/2021

ADENDA N° 1

1- Sección 2. Hoja de Datos.

Donde dice:

IAC 16.3	La información acerca de las obligaciones tributarias del Consultor en el país del Cliente pueden encontrarse en *www.set.gov.py* El Contratante realizará las retenciones conforme a la legislación vigente y aplicable. Los impuestos/contribuciones **nacionales** son los que se indican más abajo: 1. Impuesto a la Renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS): equivalente al 15% (quince por ciento) del valor imponible; 2. Impuesto al Valor Agregado: Equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el monto imponible más el correspondiente al impuesto a la Renta ya indicado; Estos impuestos/Contribuciones serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle: **Para firmas o Consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:** - 30% (treinta por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de dicha factura, en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado; - 2% (dos por ciento) en concepto del Impuesto a la Renta sobre Actividades Comerciales, Industriales y Servicios (IRACIS); **Para Firmas Extranjeras o Consorcios de Firmas Extranjeras no inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay** - 15% (quince por ciento) en concepto de Impuesto a la Renta sobre Actividades Comerciales, Industriales y Servicios (IRACIS); - 100% (cien por ciento) en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA);
IAC 21.1	1- Calificaciones generales (15 %) ▪ Educación (5 %) Se otorgará el 100 % de la puntuación al que posea curso de Maestría si es correspondiente al campo específico propuesto para el Servicio y si dicho estudio de especialización está debidamente certificado.

Lindy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

	Serán considerados los cursos de especialización correspondientes al campo específico para el que es propuesto, con una duración igual o mayor a 120 (ciento veinte) horas lectivas que estén debidamente demostrados con certificados o diplomas, cuyas copias deberán adjuntarse a la propuesta. Cada curso de especialización se calificará con 2 % (dos por ciento). La puntuación máxima será de 8 % (ocho por ciento).

Debe decir:

IAC 16.3	El Contratante realizará las retenciones conforme a la legislación vigente y aplicable *(art. 243 de Anexo A Decreto N° 4780/2021)*. **Para firmas o Consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:** - 30% (treinta por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de dicha factura, en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado; - 3% (tres por ciento) en concepto del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) **Para Firmas Extranjeras o Consorcios de Firmas Extranjeras no inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay** - 100% (cien por ciento) en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA); - 15% (quince por ciento) en concepto de Impuesto a la Renta de no Residentes (INR);
IAC 21.1	1- Calificaciones generales (15 %) ▪ Educación (5 %) Se otorgará el 100 % de la puntuación al que posea curso de Maestría si es correspondiente al campo específico propuesto para el Servicio y si dicho estudio de especialización está debidamente certificado. Serán considerados los cursos de especialización correspondientes al campo específico para el que es propuesto, con una duración igual o mayor a 120 (ciento veinte) horas lectivas que estén debidamente demostrados con certificados o diplomas, cuyas copias deberán adjuntarse a la propuesta. Cada curso de especialización se calificará con 1 % (uno por ciento). La puntuación máxima será de 3 % (tres por ciento).

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Lindy Lucena Vera
Directora
MOPC